

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose en legal forma la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, s. s, 422 del Código General del Proceso, por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1°. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA**, a favor de: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA** y a cargo de la demandada: **GEORGINA DESSIREE GARCÍA MORA**; por la suma de **\$146'959.068,48**, representados en el pagaré No. 1589613530094.

2° Por los intereses moratorios a partir del 21 de mayo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación conforme a la tasa fluctuante por periodo mensual máxima legal permitida.

3° Sobre costas se resolverá oportunamente.

4° Notifíquese esta providencia a la deudora en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los arts. 291, 292 del C.G.P.

5° Para efectos del art. 630 del Decreto 624 de 1989, ofíciase a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6° Reconocer personería al Dr. **WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (C)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N°048 hoy 13 de mayo de 2022
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO